

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.499-F.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 265-J. Plan Jaén. Camino CR-I-B, de la zona baja de vegas. Término municipal de Mengibar (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 265-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de mayo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de mayo de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 8 de mayo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengibar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.514-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectadas por las obras del Plan Jaén, abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torredelcampo. Conducción desde el partidor número 2 a Torredonjimeno. Término municipal de Torredonjimeno (Jaén).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 268-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de septiembre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de septiembre de 1969 y en el periódico «Jaén» de fecha 18 de septiembre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredonjimeno, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.511-F.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra de zona regable del Guadalquivir. Encauzamiento del Arroyo Salado de Paterna (D-21). Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 156-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de octubre de 1969 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 8 de octubre de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.498-E.

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Otero de Rey.*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Otero de Rey, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—6.665-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OTERO DE REY HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME EN LA C. N. VI, DE MADRID A LA CORUÑA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 514,000 AL 555,400, TRAMO DE LUGO AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA»

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
1 B	Monte y labor	Comunal.	120 B	Pastizal y arboleda	Manuel Lombao Alvareillos.
2 B	Prado y alpendre	Jesús Pereira.	121 B	Labor	Antonio Bao
3 B	Labor	Gumersindo González.	122 B	Arboleda	Antonio Fernández Parga.
4 B	Prado	Herederos de Cecilio Fernández López.	123 B	Arboleda y pastizal	Avelino Villarín.
5 B	Prado	José Varela Mouriz	124 B	Labor	Avelino Villarín.
6 B	Labor	Avelino Espino García.	125 B	Pastizal y pinar	José Folgueira Franco.
7 B	Monte y arboleda	Rosalía Fernández López y Cesáreo Fernández González.	126 B	Pinar	Alfonso Santos.
8 B	Monte y arboleda	Herederos de Cecilio Fernández López.	127 B	Casa, alpendre, patio y robles	Manuel Casanova.
9 B	Monte	Ildefonso Fernández López.	128 B	Arboleda	José Fernández.
10 B	Monte	Herederos de Dositeo Fernández López.	129 B	Arboleda	Ramón Barreira Ferreiros.
11 B	Monte	Rosalía Fernández López.	130 B	Labor	Benigno López.
12 B	Monte	Purificación Fernández López.	131 B	Labor	Francisco Ilán.
13 B	Monte	Valentín Fernández López.	132 B	Labor	Avelino Villarín.
14 B	Monte	Julio Fernández López.	133 B	Labor	Manuel Casanova.
15 B	Prado, labor y casa	Elias Flores Raliade.	134 B	Prado	Manuel Ortas.
16 B	Labor	Herederos de Manuel Media Fernández.	135 B	Prado	Antonio Redondo.
17 B	Prado	Elias Flores Raliade.	136 B	Casa y antojana	Manuel Vilaríño.
18 B	Prado	Valentín Fernández López.	137 B	Labor	Ramón Barreira Ferreiros
19 B	Prado	Manuel Díaz Mouran.	138 B	Casa, labor y antojana	Rafael Media Ilán.
20 B	Labor	Julio Fernández López.	139 B	Solar	Victor Lorenzo Quintana
21 B	Labor	Purificación Fernández López.	140 B	Casa y antojana	Manuel Núñez-José Ares Tejeiro.
22 B	Labor	Manuel Ilán Vila.	141 B	Prado y frutales	María Luisa Yagüe Bermúdez-Avelino Villarín.
23 B	Labor	José Fernández González.	142 B	Labor	Herederos de Ramona Franco.
24 B	Labor	Ildefonso Fernández López.	143 B	Labor	Manuel Ortas.
25 B	Labor	Herederos de Cecilio Fernández López.	144 B	Labor	Herederos de Manuel Fernández.
26 B	Labor y casa	Ramón Ilán Media	145 B	Labor	Herederos de Ramona Franco.
27 B	Labor y casa	Indalecio Suárez.	146 B	Labor	Herederos de Angel Montes-Jesús Castiñeira.
28 B	Labor	Herederos de Domingo González Rubinos.	147 B	Labor	Herederos de Manuel Fernández.
29 B	Casa	Manuel Ilán.	148 B	Labor	Dolores Dodia.
30 B	Labor, casa y cuadra	Angel Nuña Castro	149 B	Labor	Herederos de Ramona Franco.
31 B	Pinar	Manuel Villamanin González.	150 B	Labor	Manuel López-Manuel Casanova.
32 B	Prado	Herederos de Domingo González Rubinos.	151 B	Pastizal	Carmen Díaz Piñeiro.
33 B	Prado	Herederos de Cecilio Fernández López.	152 B	Labor, era, casa y antojana	Carmen Díaz Piñeiro.
34 B	Labor	Jesús Gómez Gómez.	153 B	Labor	Ramón Buides-Jesús Castiñeira.
35 B	Labor	José Vigo Lordo y Antonio Espósito.	154 B	Labor	Rosa López.
36 B	Labor	Dolores Vigo Lordo.	155 B	Prado	Hermandad de Labradores.
37 B	Labor y casa	José Fernández López.	156 B	Prado	Herederos de Angel Montes.
38 B	Labor y casa	Manuel Vigo Lordo.	157 B	Prado	Herederos de Pedro Montes.
39 B	Labor y casa	Ramón López Fernández.	158 B	Labor	José Folgueira Franco.
40 B	Prado	Herederos de Domingo González Rubinos.	159 B	Casa y cercado	Sanidad-Centro de Higiene.
41 B	Prado	Dolores González Rubinos.	160 B	Labor	Antonio Bao.
42 B	Labor y casa	Armando Librera y Darriba.	161 B	Pastizal	Silvestre Fernández.
43 B	Prado	Herederos de Domingo González Rubinos.	162 B	Labor	Josefa Sordo.
44 B	Monte y arboleda	Manuel Villamanin González.	163 B	Labor	Ramón Barreira Ferreiros.
45 B	Labor	Isauro Diaz.	164 B	Labor	Francisco Vázquez.
46 B	Labor	Eulogio Diaz.	165 B	Labor	José Arias.
47 B	Labor	Herederos de Manuel Media Fernández.	166 B	Pastizal	Manuel López-Manuel Casanova.
48 B	Labor	Manuel Villamanin González.	167 B	Labor	Antonio Fernández Parga.
49 B	Prado	José Vigo Freire.	168 B	Prado	Herederos de Manuel Sanjurjo Rois.
50 B	Prado	Herederos de Domingo González Rubinos.	169 B	Pastizal	Amparo Quiroga-Antonio Redondo Fontela.
51 B	Prado	Jesús Zapata González.	170 B	Casa y cercado	Ayuntamiento.
52 B	Prado	Eulogio Diaz Mouriz.	171 B	Prado	Herederos de Josefa Diaz Maura.
53 B	Prado	Rosalía González Ilán.	172 B	Casa y patio	Constantino Vázquez Diaz.
54 B	Prado	Jesús Zapata González.	173 B	Casa y patio	Dolores y Edelmiro Diaz Ceide.
55 B	Monte	Comunal.	174 B	Labor	Dolores y Edelmiro Diaz Ceide.
56 B	Labor, monte y casa	Manuel Villamanin González.	175 B	Prado	Angel López.
57 B	Monte	Manuel Ilán Vila	176 B	Labor	Rosa y Teresa López Martínez.
58 B	Monte	Herederos de Domingo González Rubinos.	177 B	Prado	Ramón Barreira Ferreiros-Evencio Castro.
59 B	Monte	Daniel Zapata Ilán	178 B	Prado	Pastora Pejeiro
60 B	Monte	Jesús Villamanin González.		Casa, pozo y prado	Francisco Vázquez Diaz.
61 B	Monte	José Castro Castro			
62 B	Monte	David Ciasto.			

63	B	Monte	Hilario Lonfiao.
64	B	Monte	Angel Illán Vila y hermanos.
65	B	Prado	Comunal.
66	B	Monte	Manuel Villamarin González.
67	B	Monte	David y José Ciasto Ciasto.
68	B	Monte	Faustino Pena Illán.
69	B	Monte	Ramón Villamarin.
70	B	Monte	Jesús Villamarin y Daniel Zapata.
71	B	Labor	Manuel González Sanjurjo.
72	B	Prado	Hilario Lombao.
73	B	Labor	Adolfo Corral Núñez.
74	B	Labor	David Corral Núñez.
75	B	Labor	Adolfo Corral Núñez.
76	B	Labor y casa	Manuel Villamarin González.
77	B	Prado	Granja Arjeriz.
78	B	Prado	Pastor Ferreiro-Granja Arjeriz.
79	B	Prado	Manuel González Sanjurjo
80	B	Prado, labor y casa	Granja Aljeriz.
81	B	Prado y casa	Plácido Barreiro.
82	B	Prado	Josefa Mienden.
83	B	Prado y casa	Grupo Escolar.
84	B	Casa	Hermanidad Sindical de Labradores.
85	B	Labor y casa	Mannel Núñez Forja.
86	B	Labor y casa	Leónides Núñez Forja.
87	B	Labor y casa	Florentino Núñez Gómez.
88	B	Prado	Gerardo Diaz Gante.
89	B	Prado	Gerardo Diaz Gante.
90	B	Era	Florentino Núñez Gómez.
91	B	Labor y casa	Jesús Vázquez Núñez.
92	B	Labor y casa	José Vázquez Núñez.
93	B	Labor	Jesús Vázquez Núñez.
93'	B	Casa	José Vázquez Núñez.
94	B	Labor	Granja Arjeriz.
96	B	Prado	Granja Arjeriz.
96	B	Labor	Manuel Braña Novo.
97	B	Monte	Manuela Ferreiros Díaz.
98	B	Labor y casa	José Fernández Fompedriña.
99	B	Labor	Josefa Alvarelos Ortas.
100	B	Prado	Santiago Illán Fernández.
101	B	Prado	Asunción Castro Alvarelos-Angel P.
102	B	Prado	Dolores Méndez.
103	B	Prado	Benito y Rebusto Méndez de Arriba.
104	B	Campo, era y alpendre	José Fernández Fompedriña.
104'	B	Arboleda	José Fernández Fompedriña.
104''	B	Labor	José Fernández Fompedriña.
106	B	Casa	Josefa Alvarelos Ortas.
106'	B	Casa	Segunda Castro Alvarelos.
106''	B	Labor	Segunda Castro Alvarelos.
107	B	Labor	Josefa Alvarelos Ortas.
108	B	Labor	Manuel Illán.
109	B	Labor	José Lombao Alvarelos.
110	B	Casa y antojana	Angel Núñez.
111	B	Casa y antojana	Manuela Núñez.
112	B	Labor	Dolores Núñez.
113	B	Labor	José Carballeiras.
114	B	Labor	José Lombao Alvarelos.
115	B	Prado	José Lombao-José Fernández Fompedriñas.
116	B	Prado	José Castro Lombao.
117	B	Pastizal y arboleda	Asunción Castro Alvarelos-Angel Penas.
118	B	Pastizal	Manuel Rubinos.
119	B	Labor y ruinas	Manuel Fernández Fraga
119'	B	Pastizal y pinar	Manuel Fernández Fraga

179	B	Labor, casa, pozo y patio.	Antonio Rivas Sánchez.
180	B	Labor	Herederos de José Gayoso-Dolores Modia.
181	B	Pastizal	José López.
182	B	Labor	Ramón Barreira Ferreiros.
183	B	Pastizal	Ramón Buide Jesús Castiñeira.
184	B	Pastizal	Ramón Barreira Ferreiros.
185	B	Pastizal	Josefa Sordo.
186	B	Pastizal	Herederos de Manuel Rodríguez.
187	B	Labor	Herederos de Manuel Fernández.
188	B	Labor	Ramón Silva Rey-Manuel Casanova.
189	B	Labor	José Lombao Alvarelos.
190	B	Labor	Herederos de Angel Montes-Jesús Castiñeira.
191	B	Labor	Rosa López.
192	B	Labor	Herederos de Ramona Franco.
193	B	Labor	Ramón Barreira Ferreiros.
194	B	Labor	José Modia.
195	B	Pastizal	Silvestre Fernández
196	B	Labor	José López.
197	B	Labor	Herederos de Angel Montes.
198	B	Labor	Avelino Villarin
199	B	Pastizal	José Losada.
200	B	Robledal	Herederos de Manuel Fernández.
201	B	Pastizal y arboleda	Pastora Teijeiro.
201'	B	Prado	Pastora Teijeiro.
202	B	Casa, cuadra y cercado	Antonio Rivas Sánchez.
203	B	Labor	José Losada.
204	B	Labor	Herederos de Anuncia Ferreiros de López.
205	B	Labor	Mercedes Sanjurjo-Dositeo Devesa.
206	B	Labor	Jaime Diéguez.
207	B	Prado	Manuel Rodríguez Parda.
208	B	Labor	Amparo Quiroga-Ramón López.
209	B	Labor	Angel Mouriz.
210	B	Pastizal	Angel Gayoso Diaz.
211	B	Casa, patio y cuadra	Dolores Sordo Iglesias.
212	B	Prado	Matilde Sordo.
213	B	Labor	Amparo Quiroga-Luis Vázquez López.
214	B	Prado	Herederos de Pedro Santos.
215	B	Labor	José Folgueira Franco.
216	B	Labor	Antonio Fernández Teijeiro.
217	B	Labor y frutales	Antonio Fernández Parga.
218	B	Labor	Herederos de Manuel Sanjurjo Losada.
219	B	Labor	Amparo Quiroga-Antonio Redondo Fontela.
220	B	Labor	Manuel Rivas Sánchez.
221	B	Labor	Francisco Vázquez Diaz.
222	B	Labor	Mercedes Rivas Sánchez.
223	B	Prado y arbolado	Ramón Buide-Jesús Castiñeira.
224	B	Pastizal	Herederos de Silvestre Fernández.
225	B	Labor	Pastora Teijeiro.
226	B	Labor y frutales	Escolástica Fernández.
227	B	Prado	Ramón Buide-Jesús Castiñeira.
228	B	Paso	Maria Condal.
229	B	Patio	Ayuntamiento.
230	B	Labor	Herederos de Teresa Sanjurjo-Dositeo Devesa y Devesa.
231	B	Alpendre, casa y patio	Dositeo Devesa y Devesa.
232	B	Camino y labor	Antonio Rivas Sánchez.
233	B	Pastizal	José Folgueira Franco.
234	B	Casa en construcción y antojana	Manuel Diéguez Castro
235	B	Pastizal	Manuel Rivas.
236	B	Prado	Matilde Sordo.
237	B	Prado	Amparo Quiroga-Ramón López López.